

ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL FEMENINO 2026

CAPITULO I  
DE LA ORGANIZACIÓN

**Art. 1.-** La **Asociación Nacional de Servidores Públicos**, organiza el campeonato de **fútbol femenino, edición 2026**, en el cual podrán participar todas las Servidoras de la Institución, ya sea con nombramiento provisional o definitivo, personal que se encuentre laborando bajo la modalidad de contrato, contratados por la Institución y vigente al inicio del campeonato; las servidoras de las Unidades de Auditorías Internas con acción de personal de la Institución; personal de los gremios de Jubilación Patronal, Cesantía y Asociación Nacional de Servidores Públicos de la CGE; y, quienes se encuentran laborando en Comisión de Servicios.

No podrán participar en ninguno de los equipos ex funcionarias, quienes realicen pasantías o prácticas, guardias privados, personal del servicio de limpieza o personas que presten o cumplan cualquier otro servicio en la Contraloría General del Estado.

Las jugadoras no podrán cambiar de equipo después de que hayan participado en cancha con su equipo inicial.

Las jugadoras que mantengan obligaciones pendientes de pago (en mora) con la Asociación, por concepto de financiamientos, préstamos etc. no podrán participar en el campeonato mientras no estén al día con los pagos, o hasta que realicen un convenio de pago de sus sobregiros.

**Art. 2.-** Para el presente campeonato, será la Comisión Organizadora la encargada de establecer el sistema de campeonato y el cronograma total de partidos una vez que se definan el total de equipos inscritos.

CAPITULO II  
DE LAS INSCRIPCIONES

**Art. 3.-** La inscripción se deberá realizar mediante los formularios proporcionados por la Asociación y presentar en la secretaría de la Asociación o enviar al correo electrónico [info@asocge.com](mailto:info@asocge.com) de la siguiente manera:

- Formulario de inscripción de equipos hasta el viernes 19 de junio. (Formulario proporcionado por la Asociación)
- Lista de jugadores en el que consten obligatoriamente el código institucional, número de cédula, nombres y apellidos, forma de pago rol o transferencia y comprobantes de pago; este formulario deberá ser presentado hasta el viernes 10 de julio (Formulario en Excel proporcionado por la Asociación)
- El valor de la garantía será de **\$100** que podrá ser cancelado mediante rol de pagos al representante del equipo o transferencia a la cuenta de la Asociación.

**La garantía es una sola por Dirección, sin importar las disciplinas deportivas en las que participen.**

**Art. 4.-** No hay límite para la inscripción de jugadoras con un mínimo de doce (12) jugadoras.

El costo de la inscripción será de **\$25 para los socios y \$35 para no socios.**

El pago de la inscripción será uno solo por jugador independientemente de las disciplinas deportivas en las que participe. Estos rubros podrán ser descontados en el rol de pagos de los socios hasta en 3 cuotas y en el caso de los jugadores no afiliados será mediante transferencia

a la **cuenta corriente No. 30763798-04 del Banco del Pichincha** a nombre de la **Asociación Nacional de Servidores Públicos de la Contraloría General del Estado** con **RUC No. 1791294467001**, hasta el viernes 3 de julio de 2026.

Las jugadoras que no hayan realizado el pago o no entreguen la autorización respectiva para el descuento a rol de pagos hasta el viernes 10 de julio de 2026, no serán habilitadas para el inicio del campeonato.

**Art. 5.-** Se podrán realizar cambios de jugadoras inscritos hasta la última fecha de fase de grupos del presente campeonato, para lo cual deberá presentar un oficio por escrito y se lo podrá hacer únicamente en los siguientes casos:

- a) Por una jugadora que hubiere dejado de pertenecer a la Institución.
- b) Por una jugadora que hubiere sido trasladada a laborar en otra Unidad Administrativa o Dirección Provincial.
- c) Por una jugadora que sufriera alguna lesión u enfermedad que le impidiera participar.
- d) Se permitirá la inscripción de nuevas jugadoras hasta la última fecha de fase de grupos para lo cual se deberá presentar la solicitud junto con el pago de inscripción respectivo.

### **CAPITULO III DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Art. 6.-** La Comisión Organizadora estará integrada por los siguientes miembros del Directorio:

- Pablo Sánchez Guerra, presidente, servidor de la Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social (DNA 7).
- Darwin Valdez Fernández, vocal principal y servidor de la Dirección Nacional de Comunicación.
- Abigail Silva Herrera, vocal principal y servidora de la Dirección Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados (DNA 5)
- Stiven Ágreda Prieto, servidor de la Asociación Nacional de Servidores Públicos de la CGE.

En caso de tener conflicto de interés al resolver sobre uno o varios equipos, los servidores relacionados, deberán excusarse y los demás procederán a analizar el tema y resolver. Las resoluciones de la Comisión Organizadora deberán contener al menos dos firmas de entre sus miembros.

**Art. 7.-** La Comisión Organizadora será la encargada de coordinar, ejecutar y finalizar el evento, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Velar por la correcta marcha del campeonato y propiciar el mejor desenvolvimiento de los participantes.
- Establecer el calendario de juegos y la modalidad del torneo.
- En cualquier fecha, en caso de que las sanciones económicas impuestas a las jugadoras y equipos superen el valor de la garantía presentada, solicitarán la actualización de la misma, caso contrario no podrán continuar jugando, para lo cual se requerirá la notificación por escrito o correo electrónico al representante del equipo.
- Verificar, calificar y autorizar la participación de todas las jugadoras dentro de los lineamientos del presente reglamento.
- Establecer la sanción a las jugadoras, equipos y/o barras que de conformidad a los capítulos VII y VIII del presente Reglamento.
- Exigir el cumplimiento del presente Reglamento durante todo el campeonato.

- Determinar los procedimientos a seguir para los casos que no se encuentren establecidos en el presente Reglamento y para aquellas situaciones en la que de manera motivada la Comisión Organizadora establezca se deba intervenir.
- Establecer en toda instancia del presente campeonato que los puntos en juego serán obtenidos siempre en cancha, no se resolverán resultados en mesa y establecerá las sanciones que considere en casos comprobables de arreglo de partidos.

#### **CAPITULO IV DE LAS REGLAS DE JUEGO**

**Art. 8.-** El puntaje oficial de los encuentros es el siguiente:

- Tres puntos por partido ganado.
- Un punto por partido empatado.
- Cero puntos por partido perdido.

**Art. 9.-** Los partidos se realizan de la siguiente manera:

- a) El número de jugadoras será de 7 con un mínimo para presentación de 5 pudiendo completar hasta el último minuto de juego.
- b) El tiempo de duración de cada partido será de 60 minutos dividido en dos tiempos de 30 minutos con 10 minutos de descanso al finalizar el primer tiempo.
- c) Se podrá realizar un número ilimitado de cambios y se permitirá el reingreso de jugadoras substituidas.
- d) El balón oficial de juego será el número 5.
- e) El saque de meta podrá realizarse de la siguiente manera:
  - Con mano hasta mitad de cancha y con el pie dando un bote previo sin límite.
  - Cuando la portera asiente el balón en el terreno, se considerará que está en juego.
  - Una vez que la arquera se desprendió del balón, no podrá volver a tocarlo con la(s) mano(s), caso contrario, el árbitro determinará tiro libre indirecto a favor del rival.
  - En caso de que las jugadoras devuelvan la pelota con el pie a la arquera, ésta no podrá tomarla con las manos, en caso de que el arquero cometa esta infracción se cobrará un tiro indirecto.
  - Se permitirá la devolución de la pelota a la arquera, mediante golpe de cabeza, con el muslo o pecho; y, en caso fortuito en que no se tenga la intención de devolverla a la arquera.
- f) No se podrá sustituir a una jugadora que haya sido expulsada del campo.
- g) En el caso de que el árbitro hubiere expulsado a tres jugadoras de un mismo equipo, el partido se dará por terminado, adjudicándose los puntos al equipo contrario así hubiese estado perdiendo, y por un marcador de 2 goles a 0. Si las jugadoras expulsadas son del equipo que estuviere perdiendo, se adjudicará los puntos al rival, y se tomará como válido el marcador que se encuentre al momento del término del partido (manteniendo el marcador para el cómputo de goleadoras).
- h) El saque lateral será largo y sin bote.
- i) El saque de esquina será realizado con obstáculo de acuerdo a la distancia señalada por el árbitro del encuentro.
- j) El tiro penal se cobrará a la distancia señalada por el árbitro del encuentro a partir de la línea de meta y sin impulso.
- k) Las faltas serán cobradas en forma libre en cancha propia, y con barrera a una distancia mínima de tres metros en cancha contraria.

**Art. 10.-** El tiempo máximo de espera para el inicio de un partido será de 10 minutos a partir de la hora programada. Sin embargo; podrá prevalecer el mutuo acuerdo de los dos equipos y con un miembro de la comisión organizadora, para ampliar el tiempo de espera

prudencialmente previa comunicación al señor árbitro, y al vocal de turno, de lo que dejará constancia en la hoja de vocalía del partido.

El tiempo de iniciación de un encuentro deberá ser controlado por los señores árbitros y el vocal de turno.

**Art. 11.-** Antes de iniciar el partido las jugadoras titulares deberán presentar físicamente al vocal de turno, la credencial institucional, cédula de identidad, licencia de conducir, papeleta de votación o cualquier otro tipo de identificación que tenga fotografía actualizada y datos completos.

No se darán por válidas fotos del documento en un celular o dispositivo similar.

**Art. 12.-** Las jugadoras deberán presentarse correctamente uniformadas; esto es camiseta, pantaloneta, medias del uniforme, canilleras y zapatos deportivos (pupillos). La jugadora que no se presente correctamente uniformado no podrá participar en el juego y no se podrá jugar con zapatos de pupos.

**Art. 13.-** El número de la jugadora deberá ser el mismo tanto en la camiseta como en la pantaloneta, deberá estar cocido o estampado y ser visible. No se aceptarán números hechos con cinta adhesiva, taípe, tiza, corrector, etc., o sobrepuestos.

**Art. 14.-** No podrán actuar jugadoras en estado etílico o con aliento a licor. Si se demostrase la participación de una jugadora en estas condiciones, ya sea por parte del árbitro o vocal de turno, deberá inmediatamente salir del juego y **NO** podrá ser sustituida por otra jugadora.

**Art. 15.-** La capitana de cada equipo deberá tener un distintivo especial que lo acredite como tal, de no ser así, el equipo será sancionado con una multa de \$5. La capitana deberá controlar el correcto comportamiento de sus compañeras dentro del campo de juego.

**Es obligación de las capitanas revisar y firmar las vocalías de cada partido.** En caso de no estar conforme deberán señalarlo en la hoja de vocalía dentro de observaciones, en caso que no se detalle nada se dará por entendido que no existieron novedades.

**Art. 16.-** En caso de que los equipos tengan uniforme con colores similares, se deberá usar chalecos, para lo cual se procederá al sorteo respectivo a fin de determinar el equipo que los use. Los chalecos serán entregados por la Comisión Organizadora al capitán del equipo quien será el responsable de los mismos.

Los chalecos deberán ser devueltos por el capitán del equipo que los usó, ya sea a la Comisión Organizadora o al personal de la Asociación, en caso de pérdida se procederá al descuento respectivo en la garantía de cada equipo por un valor de \$3 por cada chaleco no devuelto.

**Art. 17.-** Si un equipo no se presenta durante el tiempo de espera estipulado en el artículo 10 del presente Reglamento y con el mínimo de jugadoras permitido, perderá los puntos y se le adjudicarán al rival con un marcador de 3 a 0 y además se le impondrá una multa de \$50 y **1 (un) punto menos de los obtenidos o por obtener en el campeonato.**

**Art. 18.-** Una vez que se inició el partido, este no podrá ser suspendido excepto por caso de fuerza mayor, de acuerdo al buen criterio del árbitro y del vocal de turno siempre en concordancia con lo que pueda determinar la Comisión Organizadora.

**Art. 19.-** Si por acción de uno o varias jugadoras o de sus barras el árbitro tiene que suspender el partido por falta de garantías, automáticamente se lo dará por finalizado sin opción a postergarlo y se procederá de la siguiente manera:

- a) Si la jugadora o las barras causantes del hecho pertenecen al equipo que estuviere ganando o empatando, el equipo perderá los puntos y estos serán adjudicados al rival con un marcador de 3 a 0, de lo cual el vocal de turno dejará constancia en la hoja de vocalía del partido; además, se aplicará una multa de \$50 y 2 (dos) puntos menos

de los obtenidos o por obtener al equipo causante del hecho y se sancionará a o las jugadoras que dieron origen a la suspensión, conforme al reglamento.

- b) Si la jugadora o las barras pertenecen al equipo que estuviere perdiendo, se adjudicará los puntos al equipo rival, manteniendo el resultado que existía al momento de la suspensión con un resultado mínimo de 3 a 0 y se sancionará a la o las jugadoras que dieron origen a la suspensión, conforme al reglamento, de lo cual el vocal de turno dejará constancia en la hoja de vocalía del partido; además, se aplicará una multa de \$50 y 2 (dos) puntos menos de los obtenidos o por obtener al equipo causante del hecho.
- c) Si los jugadoras o barras, causantes del hecho pertenecen a los dos equipos, los puntos no serán adjudicados a nadie, además se aplicará una multa de \$50 y 2 (dos) puntos menos de los obtenidos o por obtener a cada equipo y se establecerán las sanciones a las jugadoras involucradas conforme lo estipula el Reglamento.

El equipo o jugadoras que sean sancionados por alguno de los actos descritos en el presente artículo (agresión física o insultos amenazantes al árbitro, agresión física o insultos amenazantes a otras jugadoras o barras, entendiéndose como agresión a cualquier contacto físico premeditado cuerpo a cuerpo o con cualquier tipo de objeto) no podrán apelar la sanción bajo ningún motivo.

**Art. 20.-** Si un equipo hiciere actuar a una jugadora no inscrita o suspendida, perderá los puntos y el rival será declarado ganador con marcador de 3 a 0. Además, se aplicará una multa de \$50.

**Art. 21.-** En caso que una jugadora debidamente inscrita haya dejado de pertenecer a la Institución, se le permitirá seguir jugando hasta la finalización del campeonato.

**Art. 22.-** Los partidos se jugarán en las fechas y horas señaladas por la Comisión Organizadora, de conformidad con los artículos 2, 7 y 22 del presente reglamento. Se podrá solicitar un cambio de horario con una anticipación de hasta 72 horas a la fecha de juego establecida.

Para realizar un cambio de horario y/o fecha de juego las capitanas de ambos equipos mediante un oficio dirigido a la Comisión Organizadora, indicarán la mutua aceptación de cambio y señalarán la nueva hora, fecha y lugar en el que se realizará el partido. El costo por el lugar, árbitro y vocalía deberá ser asumido por los dos equipos. Al final del partido, las dos capitanas presentarán a la Comisión Organizadora un oficio adjuntando la hoja de vocalía y estableciendo su conformidad con los resultados que se exponen en la misma.

En caso de que los equipos no se presentasen en cancha a la hora estipulada por la Comisión Organizadora sin haber comunicado un acuerdo para el cambio de fecha, no se acreditarán puntos a ningún equipo y se aplicará una multa de \$50 a los dos equipos y 1 (un) punto menos de los obtenidos o por obtener en el campeonato.

**Art. 23.- Los horarios serán establecidos únicamente por la Comisión Organizadora, sin injerencia alguna de los representantes de los equipos o los jugadores,** se priorizará que en ningún caso podrán jugar en igual horario un mismo equipo en dos o más disciplinas.

En caso de existir jugadoras que representen a varios equipos en distintas disciplinas y que por cuestiones del calendario debieran jugar en un mismo horario, no se modificará el programa establecido para la jornada.

## CAPITULO V DE LOS VOCALES

**Art.-24.-** El vocal será contratado por la Comisión Organizadora.

**Art. 25.-** El vocal es la segunda autoridad en el desarrollo de un partido, por tanto, sus funciones e indicaciones deberán ser respetadas por jugadoras, dirigentes e hinchas.

**Art. 26.-** Son funciones y atribuciones del vocal las siguientes:

- a) Colaborar con el árbitro de la mejor manera posible.
- b) Receptar físicamente y resguardar la credencial de la institución de todas las jugadoras titulares y o alternantes que participen en cada uno de los partidos.
- c) Impedir la actuación de jugadoras mal uniformadas, sin canilleras, en estado etílico y sin presentación física de la credencial institucional o documento de identificación.
- d) Controlar los cambios, así como el ingreso de jugadoras para completar el número mínimo establecido.
- e) Hacer constar en la hoja de vocalía todos los incidentes que ocurrieren durante o después del partido, dentro o fuera de la cancha y de ser requerido enviar un informe ampliado a la Comisión Organizadora.
- f) Una vez finalizado el partido y se haya emitido el informe del vocal y el del árbitro, hacer firmar a las capitanas de los 2 equipos el acta de juego, en caso de negativa por parte de alguna de ellas, éstas deberán dejar constancia por escrito en la vocalía dentro de observaciones de las razones de la inconformidad. En caso de no firmar y tampoco detallar el motivo de su negativa se entenderá como aceptada la información detallada en la hoja de vocalía.
- g) El vocal receptará los balones de cada equipo antes de cada partido, en caso que un equipo no presente balón o presente un balón en mal estado, deberá hacerlo constar en la vocalía y tendrá una multa de \$10.
- h) Tomar nota del tiempo de espera para la iniciación de un partido e informar al señor árbitro.

**Art. 27.-** En caso que la capitana de un equipo no porte un distintivo que lo califique como tal o no se presente un balón en buen estado, deberá hacer constar en la vocalía. De darse la presentación de un balón en mal estado será considerado como no presentación y se aplicaran las multas correspondientes.

**Art. 28.-** El vocal estará a cargo de los balones de cada equipo, priorizando en todo momento el desarrollo del juego dentro de la cancha.

## CAPITULO VI DE LOS ARBITROS

**Art. 29.-** El árbitro es la máxima autoridad durante el desarrollo de un partido, por tanto, se encuentra bajo su jurisdicción jugadoras, dirigentes hinchas y simpatizantes.

**Art. 30.-** Dirigirá de acuerdo a las normas de la FIFA y al Reglamento del Campeonato Interno de fútbol de la Asociación Nacional de Servidores Públicos de la Contraloría General del Estado.

**Art. 31.-** El árbitro deberá presentarse puntual y en goce de sus facultades físicas y mentales, de no ser así el vocal de turno o la Comisión Organizadora impedirá su actuación.

**Art. 32.-** Una vez finalizado el encuentro, el árbitro deberá emitir con letra legible su informe y legalizar con su firma y nombre el acta de juego.

**Art. 33.-** En caso de ausencia del árbitro, la Comisión Organizadora informará a los capitanes de cada equipo que se reanudará el juego con otro árbitro disponible, en caso de no existir árbitro disponible, la Comisión Organizadora designará a una persona capacitada y sin conflicto de intereses que deberá actuar como árbitro dentro del partido, por ningún motivo se suspenderá el partido.

**Art. 34.-** La Comisión Organizadora basará sus decisiones en los informes escritos por el árbitro y el vocal en su orden de jerarquía (HOJAS DE VOCALIA), y de ser el caso en los informes ampliados. Los informes ampliados serán enviados únicamente cuando no hayan podido ser

emitidos las respectivas vocalías por causas de fuerza mayor al momento de finalizado el partido o a su vez, cuando sean solicitados por la Comisión Organizadora en los casos que exista discrepancias entre los informes del árbitro y vocal. Estos informes deberán ser enviados máximo hasta 2 días después de haber sido solicitados.

**Art. 35.-** En caso de no ser enviados los informes ampliados dentro del plazo establecido, se procederá a sancionar sobre, la base de los informes preliminares del árbitro o vocal, en orden de jerarquía.

**Art. 36.-** Las resoluciones de la Comisión Organizadora deberán constar con la firma de al menos dos de sus miembros, y podrán ser puestos en conocimiento de los representantes de los equipos vía correo electrónico.

## CAPITULO VII SANCIONES A JUGADORAS

**Art. 37.-** La jugadora que haya acumulado **3 tarjetas amarillas será suspendido un partido en la fase de grupos** y cuando haya acumulado **2 tarjetas amarillas será suspendido un partido en la fase final** previa notificación de la Comisión Organizadora.

**Art. 38.-** La jugadora será sancionado con **1 partido de suspensión por recibir doble tarjeta amarilla** en un partido.

**Art. 39.-** Una jugadora será sancionado con **2 partidos de suspensión por tarjeta roja directa** y en caso de reincidencia se duplicará la sanción.

**Art. 40.-** Una jugadora también será sancionada con la **suspensión de 2 partidos** siempre y cuando conste en la vocalía uno de los siguientes casos.

- a) Por insultar, escupir o amenazar al árbitro, vocal, dirigentes de la Comisión Organizadora, miembros de las barras, compañeros de juego o rivales.
- b) Por causar incidentes fuera del campo de juego una vez que fue sustituido o expulsado.
- c) En caso de reincidencia se duplicará la sanción.

**Art. 41.-** Una jugadora será suspendida todo el campeonato y no podrá participar en los juegos nacionales del presente año, siempre y cuando conste en la vocalía los siguientes casos:

- a) Por agredir físicamente al árbitro, a otras jugadoras o barras, miembros de la Comisión Organizadora, entendiéndose como agresión a cualquier contacto físico premeditado cuerpo a cuerpo o con cualquier tipo de objeto
- b) Por iniciar o causar una gresca de poca o gran magnitud entre compañeros, rivales o miembros de las barras.
- c) Por cometer actos obscenos ya sea a través de palabras, acciones o gestos.

Para efectos de este artículo se considerará como agresión a cualquier golpe deliberado que fuera realizado con puntapié, cabezazo, rodillazo, codazo, golpe de puño o con cualquier tipo de objeto que no necesariamente provoque heridas graves o que no requieran atención médica o que no revistan gravedad.

La sanción impuesta mediante este artículo no podrá ser apelada bajo ningún motivo.

## CAPITULO VIII SANCIONES A EQUIPOS O BARRAS

**Art. 42.-** El equipo cuyas jugadoras intervengan en gresca general entendiéndose como tal la participación de tres o más jugadoras en la misma al interior de la cancha o fuera de ella, será separado del campeonato y perderá la garantía respectiva.

**Art. 43.-** El equipo cuyas jugadoras suplentes, cuerpo técnico, dirigentes o simpatizantes ingresen a la cancha y provoquen incidentes antes, durante o después del partido, será sancionado con una multa de \$50.

**Art. 44.-** Las sanciones económicas por tarjetas se establece de la siguiente manera:

- **Tarjeta amarilla \$5.**
- **Tarjeta roja por doble amarilla \$8**
- **Tarjeta roja directa \$10.**

El equipo que no se presente en cancha con el mínimo de jugadoras establecido en el presente Reglamento, tendrá una multa de \$50 la primera vez y en caso de reincidencia la multa será de \$100 y la descalificación del campeonato.

**Art. 45.-** Para el inicio del cuadrangular final se borran las tarjetas amarillas, pero se mantendrán las sanciones por tarjetas rojas y acumulación de amarillas en caso de que un jugador al término de la primera ronda haya acumulado su tercera tarjeta amarilla.

**Art. 46.-** Para sancionar lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, la Comisión Organizadora tiene plena facultad de tomar resoluciones, se basarán en el sano juicio de sus miembros, guardando siempre el mejor criterio deportivo. Dichas resoluciones servirán para sentar jurisprudencia para casos similares.

**Art. 47.-** El presente Reglamento no podrá ser corregido, aumentado y/o disminuido en ninguno de sus artículos, literales o incisos durante el desarrollo de todo el campeonato, adquiriendo fuerza de ley a partir del momento de su aprobación.

**Art. 48.-** En caso de que un equipo no se presente al desfile de inauguración con por lo menos 8 jugadoras, será multado con \$100, valor que deberá ser cancelado antes del primer partido, caso contrario el equipo no será habilitado.

**Art. 49.-** Si un equipo decidiera retirarse de la competición una vez que ya ha iniciado el campeonato tendrá una multa de \$100.

**Art. 50.-** Todas las sanciones económicas se descontarán de la garantía del equipo, en cuanto las multas económicas **superen el 80% de la garantía**, los equipos deberán realizar un nuevo depósito para cubrir el ciento por ciento de la garantía, previo aviso de la Comisión Organizadora, caso contrario el equipo no estará habilitado para jugar.

**Art. 51.-** Las apelaciones se podrán realizar solamente hasta las 16:30 del día lunes inmediato siguiente a la última fecha jugada y, solamente para analizar situaciones relacionadas con tarjetas o sanciones a jugadores y barras y no para cambiar el resultado que haya sido obtenido en cancha.

No se darán por válidas solicitudes de apelaciones que no hayan sido suscritas por el representante designado y registrado como tal o fuera del plazo establecido.

## CAPITULO IX DE LA INAUGURACIÓN

**Art. 52.-** inauguración del Campeonato se realizará el sábado **11 de julio de 2026**, en las instalaciones de Club Social de Aerotécnicos de la FAE, ubicado en Av. Abdón Calderón Lote 29, antigua vía Amaguaña, sector Colegio La Salle, a partir de las 9h00.

**Art. 53.-** Los equipos deberán presentarse a la inauguración a la hora señalada, con por lo menos ocho (8) jugadoras correctamente uniformadas; en caso de que un equipo desfile con menos jugadoras será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 48 del presente reglamento.

## **CAPITULO X DEL SISTEMA DE CAMPEONATO MATRIZ**

**Art. 54.-** La Comisión Organizadora definirá la modalidad de campeonato más idónea una vez que concluya la fase de inscripciones.

**Art. 55.-** Los equipos Campeón y Vice campeón, clasifican al campeonato nacional; en el caso que uno de los dos equipos mejor puntuados no pueda asistir podrá participar el equipo siguiente en la tabla de clasificación final.

**Art. 56.-** La Comisión Organizadora, en todo caso, será quien establezca la sede, así como el sistema de campeonato y su forma de ejecución y finalización.

## **CAPITULO XI DE LOS PREMIOS**

**Art. 57.-** Se entregarán trofeos y medallas a todas las integrantes de los equipos que ocupen el primero, y segundo lugar; trofeo al tercer puesto, así como a la máxima goleadora.

## **CAPITULOS XII DISPOSICIÓN GENERAL**

**Art. 58.-** Este reglamento no podrá ser derogado ni modificado durante el desarrollo del presente campeonato.

El presente reglamento fue aprobado por la Comisión Organizadora y los representantes de deportes de cada equipo, a los 06 días del mes de julio de 2026.